

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Julio 1895.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

La ley de Presupuestos vigente modifica el impuesto de 0'05 por 100 sobre los Títulos de la Renta del Estado, y valores industriales y mercantiles, creado por el art. 43 de la ley de 5 de Agosto de 1893, disponiendo que en equivalencia del timbre establecido para su realización, se cobre por el Estado un 1'25 por 100 de los intereses ó dividendos anuales de todas las deudas y valores mencionados, á excepción de los Títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulan en la Península é islas adyacentes, los cuales seguirán satisfaciendo el impuesto con los timbres que rigen actualmente, á razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses.

Quedan, por tanto, subsistentes de los timbres establecidos, los de pesetas 12, 6, 3, 2, 1, 0'50, 0'10 y 0'5, habiéndose de establecer además, para la Deuda de Ultramar uno de 375 y otro de 313 milésimas de peseta, y se suprimen los de pesetas 25, 12, 50, 6'25, 2'50, 1'25 y 0'25. Mas por la circunstancia de ser efecto de año económico determinado, todos ellos caucan del mismo modo en 30 del mes actual, debiendo en consecuencia ser recogidos los que se presenten de unos y otros por los expendedores ó los particulares, lo que se llevará á efecto, observándose las reglas siguientes:

1.^a Los timbres que quedan subsistentes, se canjearán entregando á los interesados otros de iguales clases y precios que los que presenten.

También podrán ser canjeados los timbres que se suprimen, si los interesados lo solicitan, por otros de la nueva emisión, aunque sean de distintos precios, siempre que el importe de los que reciban sea igual ó mayor que el de los que entreguen, abonando en su caso la diferencia en efectivo.

2.^a Los expendedores y particulares que opten por recibir á metálico el valor de los timbres que quedan suprimidos, solicitarán de las Delegaciones de Hacienda la devolución de su importe en la forma dispuesta para las devoluciones de ingresos indebidos, acompañando á las respectivas instancias los timbres correspondientes.

3.^a El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los días de sol á sol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten y determinen los que deseen recibir, acompañando ó presentando aquéllos sin adherirlos á ningún papel, ó sean sueltos. Al presentar los pedidos, exhibirán la cédula personal de la que tomará nota el encargado del canje.

Se exceptúa de la presentación del pedido de canje á los interesados que lo verifiquen en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo que en el acto practicará un grabador de la Fábrica Nacional del Timbre, en el local que para dicha operación designe la Compañía Arrendataria de Tabacos.

4.^a No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido ya usados. Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres, se suspenderá el canje y se dará cuenta al respectivo Delegado de Hacienda para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista, según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados en el servicio de que se trata, haciendo presente esta Delegación que el plazo para verificar el canje dará fin el 31 del mes actual, y que la expendedoría designada al efecto para las operaciones del mismo, es la situada en el núm. 5 del paseo de la Independencia, á cargo de D. Alejandro González.

Zaragoza 15 de Julio de 1895.—Federico Asquerino.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

El Recaudador de Contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo ha dejado cesantes á los sujetos siguientes:

D. Cirilo Monárriz Lahera.
 Enrique Garcés Manero.
 Felipe García Usua.
 Juan Rodríguez Gutiérrez.
 Miguel Julián Cebamanos.
 Roque Lacalle Romero.
 José María Folqué.
 Pedro Villa Recio.
 Casimiro Emperador Isidoro.
 Vicente Pinedo Varela.
 Gregorio Puey Corral.
 Pedro Daina Porobia.

D. José Heredia.
 Federico Ruiz Véquez.
 José Español Coscales.
 Antonio Sancho Menal.
 Ildefonso Fuente Navarro.
 Eustaquio Soriano Garay.
 Salvador Moreno Ruiz.
 Teodoro Arnal.
 José León Povedano.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 17 de Julio de 1895.—P. El Tesorero, Emilio Carilla.

El Recaudador de Contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado recaudadores á los sujetos siguientes:

D. Francisco Alvarez Vuelta.
 Laureano Martínez Guallar.
 Andrés Peralta.
 Ramón Joven Yagüe.
 Eugenio González Camargo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 17 de Julio de 1895.—P. El Tesorero, Emilio Carilla.

SECCIÓN QUINTA.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Encontrada conforme por el Alcalde de Inogés la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar; esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Inogés, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 16 de Julio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Relación que anteriormente se cita.

NÚMERO de orden.	CLASE DE TIERRA.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS COLONOS
1	Secano.	D. Bruno Martínez.....	El mismo.
2	Viña.	El mismo.....	Idem.
3	Idem.	Pablo Andrés.....	El mismo.
4	Idem.	Gregorio Rodrigo.....	El mismo.
5	Viña regadío y secano.	Miguel Velilla.....	El mismo.
6	Viña.	Gregorio Rodrigo.....	El mismo.
7	Secano.	Eugenio Asensio.....	El mismo.
8	Regadío.	Florencio Franco.....	El mismo.
9	Secano.	Claudio Castillo.....	El mismo.
10	Idem.	D. ^a Isabel Hernández.....	La misma.
11	Idem.	D. Mariano Cubero.....	El mismo.
12	Regadío y secano.	Luis Asensio.....	El mismo.
13	Secano, viña y regadío.	Eusebio Lázaro.....	El mismo.
14	Regadío.	Lino Vallejo.....	El mismo.
15	Idem.	Victorio Jimeno.....	El mismo.
16	Idem.	Cecilio Gil.....	El mismo.
17	Idem.	Pascual Cuartero.....	El mismo.
18	Regadío eventual.	Cipriano Cubero.....	El mismo.
19	Idem.	Andrés Rodrigo.....	El mismo.
20	Idem.	El mismo.....	Idem.
21	Idem.	D. ^a Isabel Galán, viuda de Asensio....	La misma.
22	Idem.	La misma.....	Claudio Castillo.
23	Idem.	Tomasa Ibarra.....	La misma.
24	Idem.	Herederos de Juan Asensio.....	El mismo.
25	Idem.	D. Fidel Rodrigo é Isabel Hernández.	Los mismos.
26	Regadío eventual.	Cecilio Gil.....	El mismo.
27	Corral.	Mariano Asensio.....	El mismo.
28	Huerto.	Pablo Asensio.....	El mismo.
29	Corral y choza.	Patricio Catalán.....	El mismo.
30	Secano.	Cecilio Gil.....	El mismo.
31	Idem.	Valentín Asensio.....	El mismo.
32	Regadío.	Eugenio Asensio.....	El mismo.
33	Monte alto.	Lorenzo Serrano.....	El mismo.
34	Idem.	Pío Ibarra.....	El mismo.
35	Idem.	Eugenio Sánchez.....	El mismo.
36	Idem.	Gregorio Rodrigo.....	El mismo.
37	Idem.	D. ^a Isabel Hernández.....	La misma.
38	Idem.	D. Ramón Boned.....	El mismo.
39	Idem.	Claudio Castillo.....	El mismo.
40	Idem.	Narciso Lorente.....	El mismo.
41	Idem.	Mariano Velilla.....	El mismo.
42	Idem.	Benito Martínez.....	El mismo.
43	Idem.	Pedro Moreno.....	El mismo.
44	Idem.	D. ^a Justa Barranco.....	La misma.
45	Idem.	D. Cecilio Gil.....	El mismo.
46	Idem.	Timoteo Moreno.....	El mismo.
47	Idem.	Eusebio Lázaro.....	El mismo.
48	Idem.	Cecilio Gil.....	El mismo.
49	Idem.	Timoteo Moreno.....	El mismo.
50	Idem.	Pío Ibarra.....	El mismo.
51	Idem.	Vicente López.....	El mismo.
52	Idem.	José Jimeno.....	El mismo.
53	Idem.	Eusebio Velilla.....	El mismo.
54	Idem.	Ventura Urriel.....	El mismo.
55	Idem.	Herederos de G. ^a Perales.....	El mismo.
56	Idem.	Idem de Antonio Romero.....	El mismo.
57	Idem.	D. Pío Ibarra.....	El mismo.
58	Idem.	Herederos de Ramón Barranco.....	El mismo.
59	Secano.	D. Ramón Boned.....	El mismo.
60	Monte.	Cecilio Gil y compañía.....	El mismo.

NÚMERO de orden.	CLASE DE TIERRA.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS COLONOS
61	Viña.	D. Miguel Perales.....	El mismo.
62	Idem.	Miguel Castillo.....	El mismo.
63	Idem.	Remigio Velasco.....	El mismo.
64	Idem.	Marcelino Asensio.....	El mismo.

Encontrada conforme por el Alcalde de Inogés la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar; esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del

mismo año, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Inogés, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 16 de Julio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Pueblo de residencia.	CLASE DE LA FINCA.	Término donde radican.
1	Gregorio Rodrigo.....	Inogés.	Viña secano.	Escobar.
2	Evaristo Romero.....	Id.	Id.	Id.
3	Luis Asensio.....	Id.	Id.	Id.
4	Mariano Asensio.....	Id.	Id.	Id.
5	Herederos de Tomás Castillo..	Id.	Id.	Id.
6	Cecilio Gil.....	Id.	Id.	Id.
7	Herederos de Manuel Asensio..	Id.	Id.	Id.
8	Eugenio Asensio.....	Id.	Id.	Id.
9	Herederos de Carlota Asensio.	Id.	Campo y yermo.	Valhondo.
10	Mariano Cubero.....	Id.	Viña secano.	Id.
11	Valeriano Bone.....	Id.	Huerto.	Id.
12	Alejandro Cubero.....	Id.	Campo regadío y monte.	Id.
13	Monte del Estalo.....	Id.	»	Humbria Valhondo.
14	Yabalos de Calatayud.....	Id.	Viña secano.	Peñiscón.
15	Andrés Rodrigo.....	Id.	Id.	»
16	Cecilio Gil.....	Id.	Id.	»
17	Manuel Castillo.....	Id.	Id.	»
18	Dámaso Asensio.....	Id.	Id.	»
19	Pedro Moreno.....	Id.	Id.	»
20	Mariano López.....	Id.	Id.	»
21	Eusebio Velilla.....	Id.	Id.	»
22	Herederos de Fidel Rodrigo .	Id.	Id.	»
23	Bernardino Castillo.....	Id.	Id.	»

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección 3.^a—OBRA PÍA.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.^o de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre de la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad

de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. el estado detallado en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del ejercicio anterior de 1893-94, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandadas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS.	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Pesetas.
Albarracín.....	11 Febrero 1895	D. Telesforo Jiménez.....	Entrega D. Joaquín Navarro.....	15
Almería.....	20 Junio »	Antonio Nieto.....	Idem D. Diego Romero.....	125
Ávila.....	3 Sept. 1894.	Raimundo Pérez Gil.....	Idem D. Felipe Pabón..... 10	256'40
	18 Enero 1895.		Letra c/ al Banco de España..... 246'40	
	11 Julio 1894.		Libranza del Giro mútuo..... 11	
Badajoz.....	24 Junio 1895.	José Henares.....	Letra c/ al Banco de España..... 230'40	241'40
Barbastro.....	1 Marzo »	Francisco de Francés.....	Idem idem idem.....	11
Barcelona.....	29 » »	Tomás Sanchez y González...	Letra c/ al Banco de España.....	558'26
Burgos.....	4 Febrero »	Gerardo Villota.....	Letra c/ D. Alvaro Villota..... 334	534
	6 » »		Idem idem idem..... 200	
Cádiz.....	7 » »	Félix Soto y Mancera.....	Letra c/ Viuda é hijos de D. A. G. Moreno	42'50
Calahorra.....	25 Junio »	Juan Francisco Ruiz de la Cá- mara.....	Idem c/ al Banco de España.....	732'50
Canarias.....	16 Enero »	Bernardo Cabrero.....	Idem idem idem.....	473'85
Cartagena.....	22 Abril »	Rafael Alguacil.....	Idem idem idem.....	880
Ceuta.....	9 Enero »	Antonio de los Reyes.....	Libranza del Giro mútuo.....	6'60
Ciudad Rodrigo..	9 Julio 1894.	José González Sistiaga.....	Idem idem idem..... 56	102
	21 Febrero 1895		Entrega D. S. Castaño..... 46	
Idem.....	29 Mayo »	El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis	Remite por limosnas recaudadas.....	202'30
Córdoba.....	4 Junio »	D. Guillermo Gil.....	Entrega D. Pedro Moreno.....	544'05
Cuenca.....	24 » »	Gregorio Auñón.....	Libranza del Giro mútuo.....	208
Gerona.....	6 Mayo »	Antonio de Oms.....	Remite en sellos de franqueo.....	2
Granada.....	7 Febrero »	Marcelino Toledo.....	Letra c/ Luis Roig y Comp. ^a	970
Guadix.....	30 Junio »	Juan Gallardo.....	Idem c/ Sres. Llaguno y Comp. ^a	152
Habana.....	30 » »	Francisco Clarós y Ríos.....	Entrega D. Angel Castellanos.....	10.315'15
Ibiza.....	17 » »	Juan Torres.....	Libranza del Giro mútuo.....	20
Jaca.....	30 » »	Lucas García, Comisario inte- rino.....	Entrega D. Juan Antonio Pie.....	298
Jaén.....	30 » »	Maximiano Angel.....	Letra c/ al Banco de España.....	240'24
León.....	22 Mayo »	Juan de la Cruz Salazar.....	Idem idem idem.....	1.029'54
Lérida.....	28 » »	Crescencio Estorzado, Comisa- rio interino.....	Entrega D. Vicente Meler.....	50
Lugo.....	5 Febrero »	Tomas Suárez.....	Libranza del Giro mútuo y sellos.....	15'53
	1 Octbre. 1894		Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 94... 303'50	
Madrid.....	3 Enero 1895.	Valentín Callejo, Guarda-Al- macén de Santuarios de esta Corte.....	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre idem..... 306	1.453'86
	3 Abril »		Idem por Enero, Febrero y Marzo del 95..... 286'54	
Idem.....	24 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio id.. 557'82	
	28 Agosto 1894	Entrega D. Fernando Díaz Ca- rreño.....	Como limosna para los Santos Lugares..	5
Idem.....	12 Marzo 1895.	Id. D. Manuel Iglesias.....	Testamentaria de D. ^a Petra Rodriguez, para idem id.....	3
Idem.....	18 Junio »	Id. el Sr. Marqués de Rozalejo..	En nombre de una persona devota para id.	40
Idem.....	28 » »	Id. los Sres. testamentarios de D. Ramón Ortiz.....	Como limosna para los Santos Lugares..	25
Málaga.....	30 » »	D. Eduardo del Río.....	Letra c/ Sres. Urquijo y Comp. ^a	1.007'40
Mallorca.....	9 Mayo »	Matías Compañy.....	Idem c/ D. Carlos Herráiz.....	367
Menorca.....	21 » »	Lino Singla.....	Letra c/ E. Sainz é Hijos.....	174'04
Mondoñedo.....	4 Febrero »	Jesús Carrera.....	Libranza del Giro mútuo.....	460
Orense.....	14 Junio »	Salvador Martínez.....	Letra c/ Sobrinos de Cespedes.....	32
Orihuela.....	20 Abril »	Bartolomé Martínez.....	Idem c/ G. Rolland é Hijos.....	522
Oviedo.....	22 Febrero »	Antonio Sanchez.....	Idem c/ al Banco de España.....	1.000
Palencia.....	8 Junio »	Juan Antonio Castellón.....	Idem c/ D. Luis Roy y Sobrino.....	103'38
Pamplona.....	4 Enero »	Juan Cortijo.....	Idem c/ al Banco de España.....	3.755'80
Puerto Rico.....	20 Abril »	Miguel Herrero.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	214'05
Salamanca.....	19 Febrero »	Juan Antonio Vicente Bajo..	Idem c/ al Banco de España.....	420'80
Santander.....	19 Junio »	Wenceslao Escalzo.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	102
Santiago.....	7 Enero »	Ricardo Rodríguez.....	Remitido en metálico.....	227
Santiago de Cuba	7 Junio »	Ramiro Herrera.....	Letra c/ E. Sainz é hijos.....	116'25
Segorbe.....	3 Mayo »	Gregorio Peñalba.....	Libranza del Giro mútuo.....	80
Segovia.....	19 Enero »	Salvador Guadilla.....	Entrega en metálico.....	50
	9 Febrero »		Entrega D. José Rejos..... 500	
Sevilla.....	27 Junio »	José María Vidal.....	Idem D. Jose Fernandez Noudez.. 319	819
Sigüenza.....	19 Abril »	Juan Pastor.....	Libranza del Giro mútuo.....	45
Tarazona.....	13 Mayo »	Joaquín Carrión.....	Idem idem idem.....	106
Tenerife.....	16 Enero »	Vicente González.....	Idem idem idem.....	143

DIÓCESIS.	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Pesetas.
Teruel.....	7 Febrero »	Francisco Cerezo.....	Entrega D. Joaquín de Lezcano.....	244'20
Toledo.....	18 Junio »	Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	1.682'70
Tudela.....	27 Febrero »	Pablo García.....	Entrega D. Esteban Castillo.....	10
Tuy.....	28 » »	Jacinto Figueroa.....	Idem D. Emilio Buceta.....	187
Urgel.....	20 » »	Vicente Porta.....	Libranza del Giro mútuo.....	30
Valencia.....	5 » »	Salvador Montesinos.....	Letra c/ al Banco de España.....	4.917
Vich.....	22 Enero »	Ramón Folerá.....	Idem c/ á D. Alejandro Bacque.....	125'50
Vitoria.....	15 » »	Andrés González de Suso.....	Idem c/ al Banco de España.....	5.356'15
Zaragoza.....	25 Junio »	Hermenegildo Gaspar.....	Idem c/ á D. Manuel Alonso de Celada..	617'75
<i>Total que se remite.....</i>				42.467'20

NOTA. No han rendido cuenta las Comisariás de Alcántara, Ciudad Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Astorga, Osma, Plasencia y Tarragoza.

Importa la presente relación las figuradas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1895.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTO DE MINAS.—Cuarto trimestre 1894-95.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados; con expresión del producto obtenido y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de la mina.	NOMBRE de los dueños ó explotadores.	Clase de mineral.	NÚMERO de quintales métricos extraídos en el trimestre.	Precio á que se vende en boca mina. — Pesetas.	Importe total. — Pesetas.	2 por 100 del producto bruto. — Pesetas.
El Angel.....	D. José Martín.....	Sal gemma.	1.067	0'75	800'25	16
Enriqueta.....	El mismo.....	Sal de agua.	10	2'25	22'50	0'45
Rosalía.....	El mismo.....	Sal gemma.	50	0'75	37'50	0'75
El Balcón.....	Jenaro Galve.....	»	1.097	0'75	822'75	16'45
Paquita.....	Ramón Soler.....	»	76'50	0'75	57'38	1'15
San Juan.....	Joaquín Leza.....	»	49	0'75	36'75	0'73
Sancho Abarca...	El mismo.....	»	313	0'75	234'75	4'69
San Crescencio...	Miguel Romero.....	»	666	0'75	499'50	9'99
Lucía.....	José Torés.....	»	881	0'75	660'75	12'22
Victoria.....	Ricardo Larrosa.....	»	586	0'75	439'50	8'79
La Bonita.....	Miguel García.....	»	727	0'75	545'25	10'90
Norte.....	Estanislao Araez...	»	200	0'75	150	3
Esperanza.....	Vicente Liria.....	»	»	»	»	»
Totales..			5.722'50	»	4.306'88	86'12

Zaragoza 11 de Julio de 1895.—Eduardo Meléndez.

SECCIÓN SEXTA.

Siendo de necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios correspondiente al año económico de 1895-96, ruego á los señores Alcaldes de los pue-

blo que constituyen este partido judicial, concurrir por sí ó por medio de comisionado nombrado al efecto, á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de formar y aprobar dicho presupuesto, en cuya sesión se enterará á los concurrentes de las cuentas del finado año económico

1894-95, para su debida aprobación, caso de encontrarlas conforme.

Intereso á dichos Sres. la puntual asistencia para evitar que como en años anteriores tenga que citarles por segunda vez.

Al propio tiempo recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallen en descubierto por gastos carcelarios, ordenen la entrega de las cantidades que por dicho concepto adeuden hasta el citado día 28, con el fin de no dar lugar á que se les exija por la vía de apremio.

Daroca 18 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Esquín.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo: su dotación consiste en 750 pesetas; lo que se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes hasta el día 28 de los corrientes, en cuyo día se proveerá.

Castejón de las Armas 17 de Julio de 1895.—El Alcalde, Julián Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernáudez, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. Galo Sainz y Ruiz contra D.^a María Lagunas y D.^a María de los Angeles Sanz y Estopañán, todos vecinos de Cariñena, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á las ejecutadas, que son los siguientes:

1.^o Una casa, que antes fueron dos independientes, con un horno de pan cocer, bodega con unas 110 alquezadas de cubería, tres corrales, cuerdas y demás atencencias, sita en la calle Mayor de Cariñena, señalada con los números 88 y 90, consta de dos pisos y el firme, cuya medida superficial se ignora; lindante por derecha entrando con casa de Alejo Tello, antes de Timoteo Lanaspá, por la izquierda con la de Fernando Aristoy y por la espalda con la de herederos de Cristóbal Polo: tasada pericialmente en 10.298 pesetas 50 céntimos.

2.^o Una palanca con lagar y edificio, situada en la calle del Cuartel de Cariñena, sin número que la distinga, ignorándose la extensión superficial; linda por derecha entrando con la plaza del Olmo, por la izquierda y espalda con casa de herederos de Cristóbal Polo: tasada en 2.172 pesetas.

3.^o Una viña, sita en término de Cariñena, partida llamada de las Viñas bajas, de una hectárea y cuatro áreas próximamente de cabida; linda al Norte y Este con yermo de herederos de D.^a Manuela Sebastián, al Sur con viña de D. Manuel Bailo y al Oeste con camino de la Granja: tasada en 750 pesetas.

4.^o Otra viña y olivar, sita en el mismo término y partida llamada de Gramenales y camino Real viejo, de una hectárea, 70 áreas próximamente de cabida, contiene sobre 30 pies de olivo, 400 cepas de viña viejas y sobre 1.500 jóvenes; linda toda al Norte con viña de José Sanz, al Sur con huerta de D. Simón Abadía, al Este con campo de la viuda de D. Antonio Ruiz y camino de herederos y al Oeste con viña de Cristóbal Isiegas: tasadas en 691 pesetas 75 céntimos.

5.^o Otra viña en dichos términos, partida de los Blandos bajos, sobre una hectárea, 14 áreas de cabida; linda al Norte con viña de D. León Castán, al Sur con la de Juan Sanz, al Este con la de Pablo Gotor y al Oeste con la de Francisco Soria: tasada en 600 pesetas.

6.^o Un campo en los mismos términos, partida de los Escobares, de unas 84 áreas de cabida; linda al Norte con el de Felipe Gotor, al Sur con el de herederos de Mariano Ortega, al Este con el de Hipólito Galindo y al Oeste con la Rambla: tasado en 350 pesetas.

7.^o Otro campo, hoy plantado de viña, en los mismos términos, partida de la Pardina, de 92 áreas próximamente de cabida; linda al Norte con otro de los herederos de Miguel Tello, al Sur con viña de la viuda de Melchor Rubio, al Este con campo de Lucas Polo y al Oeste con camino: tasado en 350 pesetas; y

8.^o Otro campo en dichos términos, y su partida de la Majuela, de unas 63 áreas de cabida; linda al Norte con campo de Casimiro Gaspar, al Sur con viña de D.^a Consuelo Izquierdo, al Este con la de Antonio Franco y al Oeste con la Rambla: tasado en 375 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el 13 de Agosto próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se sacan á subasta; que podrán hacerse á calidad de poder ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Daroca á 13 de Julio de 1895.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Agustín Catalán.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Junio de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos		
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.			Total.....	
11...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13...	»	2	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	3
14...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	2
15...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
16...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17...	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	2
18...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
19...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
20...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	13	23	»	»	»	23	»	2	2	»	»	»	»	2	25

Zaragoza 21 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	»	1	1	2	»	»	1	1	3
12...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
14...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16...	»	1	3	4	1	1	»	2	6
17...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
18...	1	2	»	3	1	»	»	1	4
19...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	4	4	15	8	1	1	10	25

Zaragoza 21 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.